



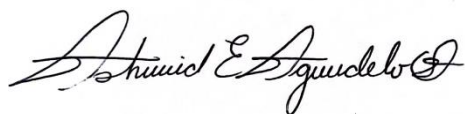
CONTRATO DE SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: _____ **GRADO 3-4-5**

Entre **ASTRID ELIZABETH AGUDELO QUIROGA**, mayor de edad, domiciliada en Bogotá Cundinamarca identificada con cédula de ciudadanía 52.021.998 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de **GIMNASIO MODERNO CASTILLA S.A.S** sociedad legalmente constituida con NIT No. 900.399.616-4 con domicilio en Bogotá Cundinamarca Av. Calle 8 No. 78C - 04 Barrio Castilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, por una parte, y por la otra _____, mayor de edad, domiciliado y residente en _____, teléfono fijo _____ teléfono móvil _____, identificado (a) con cédula de ciudadanía número _____, quien obra como padre o acudiente del alumno _____, del grado _____ y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, hemos convenido celebrar este contrato de prestación de servicio de almuerzo escolar, que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas legales. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto de este contrato es prestar el servicio de almuerzo escolar al alumno (a) _____, del grado _____ en las instalaciones del GIMNASIO MODERNO CASTILLA. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Son obligaciones del contratista, las siguientes: 1) Suministrar al alumno (a) el servicio de almuerzo escolar en las instalaciones del GIMNASIO MODERNO CASTILLA, de conformidad con las características y condiciones ofertadas. 2) Todas las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** Son obligaciones del CONTRATANTE, las siguientes: 1) Pagar el precio acordado en las fechas pactadas cinco (5) primeros días de cada mes. **2) Informar por escrito a LA CONTRATISTA sobre las restricciones alimenticias del alumno.** 3) Instruir al alumno sobre las normas de conducta tendientes a evitar daños y lesiones a sus compañeros, respetar y acatar el reglamento aplicable al servicio de almuerzo establecido por el **CONTRATISTA** a lo que dispone el Anexo Técnico de la Resolución 1721 de 2020 en lo que resulte aplicable para el consumo de alimentos en medio de la situación de COVID 19 o por otra pandemia o condición excepcional. 4) Responder por los daños que ocasione el alumno (a) a las instalaciones del comedor y a sus compañeros. 5) Todas las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CUARTA. PRECIO. EL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** la suma mensual de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$245.000)** por el servicio prestado. El pago se realizará por anticipado en los (5) cinco primeros días de cada mes mediante consignación en la **Cuenta de ahorros Banco Davivienda No. 007300923534** a nombre de **GIMNASIO MODERNO CASTILLA**. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El valor estipulado aplica para los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre en los que se hará el pago del 100% de lo estipulado en este contrato, para el mes de noviembre no se genera cobro si y solo si el servicio se ha tomado desde el mes de febrero, sin darse interrupciones en la presentación del mismo, de lo contrario deberá ser cancelado con el valor establecido en la **CLÁUSULA CUARTA** del presente contrato **PARÁGRAFO SEGUNDO.** El no pago del precio mensual, dará derecho al **EL CONTRATISTA para suspender inmediatamente en forma unilateral el servicio de almuerzo al alumno (a), siendo a partir de este momento responsabilidad del contratante suministrar los alimentos al estudiante.** A partir de ese momento cesarán las obligaciones de **EL CONTRATISTA** para con **EL CONTRATANTE**, sin que ello implique terminación del contrato. No obstante, **EL CONTRATISTA** podrá exigir o reclamar judicialmente a **EL CONTRATANTE** el pago de las sumas adeudadas, así como las indemnizaciones, los perjuicios y cláusulas penales a que haya lugar. **PARÁGRAFO TERCERO. EL CONTRATISTA** podrá incrementar el precio del servicio de almuerzo informando por escrito a **EL CONTRATANTE**, cuando por circunstancias ajenas a su voluntad los costos del servicio se incrementen considerablemente. Tales circunstancias pueden ser, entre otras la escasez de alimentos, el incremento considerable en el costo de los alimentos, la exigencia de nuevos requisitos por parte de las autoridades sanitarias, la imposición de nuevos tributos, tasas o contribuciones que afecten el servicio objeto de este contrato. **PARAGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA no hará restitución de dinero ni descuentos en caso que el estudiante falte a la institución sea cual fuere la causa, teniendo en cuenta que se tienen costos fijos.** Debe tenerse en cuenta que, si la falta obedece a prevención de contagio por COVID 19 o por otra pandemia o condición excepcional, ello constituye una causal válida para que se restituya el dinero frente a servicios que no use el estudiante **QUINTA. CLAUSULA PENAL.** En caso de que **EL CONTRATANTE** termine anticipadamente este contrato, pagará a **EL CONTRATISTA** a título de cláusula penal el

equivalente a una mensualidad de las pactadas en este contrato. Lo anterior sin perjuicio de las acciones a que haya lugar para obtener la completa indemnización de perjuicios. **SEXTA. En caso de no requerir el servicio EL CONTRATANTE, debe avisar por escrito AL CONTRATISTA con 30 días de anticipación, al CONTRATISTA por medio de un correo a contabilidad@gimnasiomodernocastilla.edu.co de lo contrario debe asumir el pago de una mensualidad a título indemnización.** **SÉPTIMA. TÍTULO EJECUTIVO.** Las partes acuerdan que este documento **PRESTA MERITO EJECUTIVO** y por lo tanto las obligaciones en él consagradas podrán ser ejecutadas judicialmente sin requerimientos previos a los cuales renuncia. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN. EL CONTRATANTE** entiende que es esencial para el cumplimiento del objeto de este contrato el pago del precio. Por lo tanto, **EL CONTRATANTE** autoriza expresamente a **EL CONTRATISTA** para reportarlo a las centrales de riesgo financieras por la mora superior a treinta días en el pago de cualquiera de las cuotas a que se ha obligado. **NOVENA. CESIÓN DE CARTERA. EL CONTRATANTE AUTORIZA** expresamente a **EL CONTRATISTA** para ceder a cualquier persona natural o jurídica las obligaciones dinerarias originadas en este contrato. **DÉCIMA. DURACIÓN. La duración del presente contrato** comprende los meses de febrero de 202__ a noviembre de 202___. **DECÍMA PRIMERA TERMINACIÓN.** Este contrato terminará por: 1) Mutuo acuerdo de las partes. 2) Expiración de plazo pactado. 3) Por las causas consagradas en la ley. 4) Por justa causa Se considera justa causa para dar por terminado este contrato sin previo aviso, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí pactadas, el incumplimiento del reglamento de almuerzo escolar. Si por motivo de la Pandemia por COVID 19 o por otra pandemia o condición excepcional, o las normas legales expedidas con razón de ella, exista imposibilidad para continuar con el presente contrato En caso de incumplimiento mutuo no habrá lugar a indemnización de perjuicios. La parte incumplida pagará a la parte cumplida la indemnización de los perjuicios causados por el incumplimiento y la terminación anticipada del contrato. En caso de incumplimiento mutuo no habrá lugar a indemnización de perjuicios. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. EL CONTRATANTE** no podrá ceder en todo o en parte este contrato sin el consentimiento previo y escrito de **EL CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA. DOMICILIO.** Para todos los efectos de este contrato las direcciones de las partes son, las registradas al pie de sus firmas.

Bogotá, _____ de _____ 202__



EL CONTRATANTE

Av. Calle 8 No. 78C - 04 Barrio Castilla
Tel.: 601 292 32 47

Firma Padre, Acudiente o Contratante	
Nombre del Padre	
C.C. N°	
Dirección Residencia	
Dirección Oficina	
Teléfono Casa	
Teléfono Oficina	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	

Firma Madre, Acudiente o Contratante	
Nombre de la Madre	
C.C. N°	
Dirección Residencia	
Dirección Oficina	
Teléfono Casa	
Teléfono Oficina	
Teléfono Celular	
Correo electrónico	



Gimnasio Moderno Castilla

Resolución 08-153 del 13 de nov de 2020 NIT. 900.399.616-4